

**EXTRACTO**

113

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BAIJIM S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA BAIJIM S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 29 de Septiembre de 1987 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No.88-2-1-1-<sup>1.2262</sup> el <sup>24 JUN. 1988</sup> e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.7.794 el 13 de julio de 1988
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Zacarias D'Aniello Mangia, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/1'500.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/2'000.000.00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.375.000.00 quedando por pagarse la cantidad de S/.1'125.000.00 en el plazo de un año.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Zacarias D' Aniello Mangia, César Francisco Bianchini Biachini, María Elena D'Aniello Viteri, Jeanette Franco de Bianchini y Gloria Viteri de D'Aniello.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA:CESAR FRANCISCO BIANCHINI BIANCHINI  
NACIONALIDAD:ITALIANA  
RESOLUCION No: 178 del 30 de Octubre de 1984  
TIPO DE INVERSION: INVERSIONISTA NACIONAL  
MONTO DE LA INVERSION: 300.000.00  
FORMA DE PAGO: EN NUMERARIO  
MONTO PAGADO: S/.75.000.00  
SALDO A PAGARSE:S/.225.000.00

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

7. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como empresa NACIONAL.
8. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales el mismo que dirá " El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES".

Se introduce además la siguiente reforma estatutaria:

El Artículo Vigésimo Primero que se refiere al plazo de duración del <sup>cargo de</sup> Gerente con sus deberes y atribuciones entre las que se incluirá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Guayaquil, julio 21 de 1988

eac.

*flanz.*

*Miguel Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL